

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

53**MÓSTOLES NÚMERO 4****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 124 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Debo absolver como absuelvo a don Jesús Gabriel Mascaraque Delgado de toda responsabilidad de los hechos enjuiciados, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Janina Melania Stroe, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Móstoles, a 31 de marzo de 2010.—El secretario (firmado).

(03/19.860/10)